



**Universidad de Concepción**

**DECRETO U. DE C. N° 2003 179**

**VISTO :**

El finiquito suscrito por la Sra. **MARIANA ESTER TENORIO CID**, ante Notario Público Suplente de Concepción doña Ana María Aristegui Gutiérrez, Notario Titular don José Gerardo Bambach Echazarreta, con fecha 04 de septiembre de 2003; lo establecido en el Artículo N° 76 del Reglamento del Personal; teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-093 del 14.05.02 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

**DECRETO:**

1. Póngase término, a contar del 31 de agosto de 2003, al Contrato de Trabajo de la Sra. **MARIANA ESTER TENORIO CID**, Técnico Universitario D.N. 44 horas semanales, últimamente adscrita al Instituto de Geología Económica Aplicada (GEA), en conformidad a la causal prevista en el artículo 159 N°1 del Código del Trabajo.
2. Páguese a la Sra. Tenorio Cid, a título de indemnización voluntaria, el equivalente a 35 meses de su última remuneración bruta mensual, el beneficio, en forma excepcional, dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de Personal y el feriado proporcional correspondiente al año 2003.
3. Suprímase, a contar de la misma fecha, el puesto de Técnico Universitario D.N. 44 horas semanales, ítem 760341 (52002), que ocupaba la Sra. Tenorio Cid.
4. La Dirección de Finanzas efectuará los ajustes presupuestarios que sean necesarios y la Dirección de Personal, comunicará lo dispuesto en el presente Decreto a la interesada.

Transcríbese a la Directora del Instituto de Geología Económica Aplicada; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico; a las Divisiones de Presupuesto; de Contabilidad; de Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 12 de septiembre de 2003

  
**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
**RECTOR**

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción

  
**RODOLFO WALTER DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

PEC/CRP/Imm

2002-054